

Industria y Comercio ha emitido informe favorable de fiscalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias y por ende la modificación de las mismas a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segunda.- El último párrafo del apartado 1 del artículo 10 del Decreto 337/1997 citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo

de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que se pretende, relativa a la ampliación de los créditos, no afecta al régimen de concurrencia.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el apartado cuarto de la parte resolutoria de la Orden de 4 de noviembre de 2008, por la que se efectúa convocatoria, para el año 2008, de concesión de subvenciones para la realización de distintas actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia energética, ampliándose el importe total de los créditos presupuestarios que se destinan a la financiación de la convocatoria en el presente ejercicio presupuestario en 237.392,24 euros, quedando la dotación económica de la convocatoria en 3.926.774 euros, distribuida de la siguiente forma:

Importe €	Aplicación Presupuestaria	Proyecto de Inversión	Denominación
3.443.166,24	15.04.731B.780.00	06.7151.06	"Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética (Ministerio de Industria)"
500.000	15.04.731B.780.00	02.7089.01	"Energías Renovables, Ahorro y Eficiencia Energética"
31.000	15.04.731B.780.00	08.7151.06	"Actuaciones Plan Energético"

Segundo.- Modificar el apartado séptimo de la parte resolutoria de la Orden de 4 de noviembre de 2008, quedando redactado como sigue:

1. Mejora de la eficiencia energética en el sector industrial hasta alcanzar la cifra de 722.433 euros.

2. Auditorías energéticas en los diferentes sectores industriales, hasta alcanzar la cifra de 200.000 euros.

3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones actuales de potabilización, abastecimiento, depuración de aguas residuales y desalación hasta alcanzar la cifra de 348.592,24 euros.

4. Auditorías energéticas en edificios, hasta alcanzar la cifra de 200.000 euros.

5. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes: hasta alcanzar la cifra de 410.000 euros.

6. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes: hasta alcanzar la cifra de 646.341 euros.

7. Planes de movilidad urbana hasta alcanzar la cifra de 788.000 euros.

8. Gestión de flotas de transporte por carretera hasta alcanzar la cifra de 210.000 euros.

9. Mayor participación de los medios colectivos en el transporte por carretera hasta alcanzar la cifra de 350.000 euros.

10. Mejora del ahorro y la eficiencia energética en el sector pesquero hasta alcanzar la cifra de 70.000 euros.

11. Auditorías energéticas y planes de planes de actuación de mejora en comunidades regantes hasta alcanzar la cifra de 28.800 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2008.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.